

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.10037.AHP/84
- **Título**
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
- **Fecha(s)**
1989/1992
- **Nivel de descripción**
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
521 cajas

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000603 ** Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
- **Historia institucional / Reseña biográfica**

Los Tribunales Superiores de Justicia son órganos jurisdiccionales integrados en el Poder Judicial de España, cuyo ámbito territorial abarca una Comunidad Autónoma según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, su marco normativo.

La Constitución Española de 1978 configuró la organización territorial del Estado español en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyesen. La actual configuración administrativa, desconcentrada y descentralizada, se denomina Estado de las autonomías y es única en el mundo.

Las Comunidades Autónomas, constituidas con arreglo a la Constitución, gozan de poderes legislativo y ejecutivo propios, que desarrollan las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por su Estatuto de Autonomía o transferidas por el Estado, tal y como está previsto en la Constitución española de 1978.

No obstante, la diferencia cualitativa más grande entre el Estado de las Autonomías y un Estado federal es que las Comunidades Autónomas no tienen una organización judicial propia que juzgue las causas que se susciten según sus Leyes, sino que comparten el Poder Judicial único del Estado Español.

A pesar de ello, la legislación estatal y autonómica prevé la intervención de las Comunidades Autónomas en la gestión de las competencias administrativas relacionadas con la Justicia, tales como régimen personal de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y medios y recursos materiales y económicos. Además la Asamblea Legislativa de cada Comunidad Autónoma interviene en el nombramiento de una tercera parte de los miembros de la Sala de lo Civil y Penal del respectivo Tribunal Superior de Justicia, formulando una terna que presenta al Consejo General del Poder Judicial, que selecciona uno de los candidatos para la plaza en cuestión.

Los Tribunales Superiores de Justicia están divididos en tres Salas: de lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social. Existe un Presidente del Tribunal Superior de Justicia, un Presidente para cada una de las Salas, un Presidente para cada una de las secciones en que pueda dividirse cada Sala y un número de Magistrados variable en función del volumen de trabajo del Tribunal.

Las Audiencias Territoriales desaparecen con la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 que crea los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, y definitivamente con la Ley de Planta de los Tribunales de 1988 que desarrollaba la orgánica de 1988, continuando la Audiencia Provincial con el

conocimiento de las apelaciones civiles y criminales contra resoluciones de los jueces de 1ª Instancia (anteriormente asignadas a las Territoriales) y los juzgados de lo penal. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se constituye, como los otros Tribunales Superiores de España, en 1989. Con la creación de dicha institución se rompió con las antiguas Audiencias Territoriales y se dio paso a un modelo judicial que se adaptaba a las exigencias de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.

- **Historia Archivística**

- **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

La documentación contiene recursos, jura de cuentas y piezas separadas.

- **Organización**

La última documentación recibida se ha incluido ya dentro del fondo del TSJEX. La serie recursos contenciosos-administrativos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial incluye recursos que cronológicamente pertenecen a este fondo documental y que hay que separar.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso restringido para aquellos documentos a que se refiere el art. 57 c), de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Buen estado de conservación

- **Instrumentos de descripción**

- Descripción en el SGI Archivex

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades relacionadas por procedencias**

Los fondos documentales de la Real Audiencia de Extremadura, Audiencia Territorial, o los diversos juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, de distrito, comarcales y municipales que forman parte de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial de Cáceres.

6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**

Descripción a nivel de unidad de instalación por Juan Antonio Fernández Toro en abril de 2011.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Mª Montaña Paredes Pérez en mayo de 2011

Fuente empleada: Página web del Consejo General del Poder Judicial
www.poderjudicial.es

● **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

● **Fecha de la descripción**

2011-06-15